



CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM) DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITA DE LA VIVIENDA MARIANA PINEDA Nº 9 GRANADA

En Granada, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado, el Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Por otro, el Excmo. Sr. D. Federico A. Castillo Blanco, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM)

MANIFIESTAN

La Excma. Diputación Provincial de Granada es propietaria del bien: Vivienda Mariana Pineda nº 9 en el término municipal de Granada.

En el inventario de la Excma. Diputación Provincial de Granada consta en el número 271, en el Epígrafe I relativo a Bienes inmuebles. Dicho bien cuya titularidad ostenta la Diputación de Granada tiene naturaleza patrimonial.

Como quiera que las Entidades Locales pueden ceder temporalmente y de forma gratuita bienes patrimoniales a otras Entidades o instituciones públicas y Entidades privadas sin ánimo de lucro cuyas actividades se consideren de interés general o de interés público o social, en el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada se acuerda ceder el uso temporal y gratuito de la Vivienda Mariana Pineda nº 9, en los términos y condiciones que reflejamos en el convenio que se incorporaba a dicho acuerdo y se faculta al Presidente para la firma del mismo.

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la cesión temporal y gratuita por parte de la Excma. Diputación Provincial de Granada a la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) el uso del bien: Vivienda Mariana Pineda nº 9.

Código Seguro de Verificación	IV7O5UJYKARKUX56QF4DERQGEY	Fecha	29/05/2023 14:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5UJYKARKUX56QF4DERQGEY	Página	1/3





Segunda. - Interés público o social de la actividad.

El interés público o social radica en que la Unión Iberoamericana de municipalistas (UIM) es un agente de cooperación internacional al desarrollo según el artículo 17 de la LEY 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional al Desarrollo de Andalucía, y según consta en sus Estatutos, es una Asociación Internacional para el Desarrollo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena. Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 91579 desde el 6 de abril de 1990 según certificado de la Subdirectora General Adjunta de Asociaciones, Archivos y Documentos del Ministerio del Interior.

Tercera. - Plazo de vigencia.

La cesión de uso se hace por plazo de diez años, a contar desde la fecha del acuerdo de cesión.

Cuarta. - Obligaciones del cesionario.

1.- El bien inmueble cuyo uso se cede, se destinará a actividades propias de la Unión Iberoamericana de Municipalistas. Si se destinase el bien a uso distinto de lo previsto, se considerará resuelta automáticamente la cesión y revertirá a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas.

2.- Los gastos de conservación y mantenimiento derivados del normal uso del inmueble serán asumidos por la Unión Iberoamericana de Municipalistas durante el periodo de cesión del mismo (impuesto de bienes inmuebles, póliza de seguro, comunidad de propietarios, suministro de electricidad, agua, basura y cualquier otro de similar naturaleza).

3.- La UIM se obliga a mantener Vivienda Mariana Pineda nº 9 en perfecto estado de conservación, siendo a su cargo las obras de mantenimiento y reparación necesarias a tal fin. A estos efectos, si la obra de acometer fuese de cierta importancia o afectase a elementos estructurales o esenciales del inmueble será necesaria la autorización previa y expresa de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinta. - Extinción de la cesión uso.

La cesión de uso extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Trancurso del plazo establecido en la estipulación tercera del presente convenio, sin que a tales efectos sea necesario requerimiento o preaviso alguno por las partes.
- Incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del cesionario.
- El destino del inmueble a fin distinto del expresamente previsto en este Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV705UJYKARKUX56QF4DERQGEY	Fecha	29/05/2023 14:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV705UJYKARKUX56QF4DERQGEY	Página	2/3





Sexta. - Jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba a la vinculación a este convenio, leen y firman el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados

Por la Diputación de Granada
El Presidente

Por Unión Iberoamericana de Municipalistas
El Secretario

Fdo. José Entrena Ávila

Fdo.- Federico A. Castillo Blanco

De lo que se certifica, esta Secretaría General, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

Fdo: María Teresa Martín Bautista

Código Seguro de Verificación	IV7O5UJYKARKUX56QF4DERQGEY	Fecha	29/05/2023 14:37:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O5UJYKARKUX56QF4DERQGEY	Página	3/3

